



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479  
www.muniotuzco.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MPO Otuzco, 10 de marzo del 2022

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de marzo del 2022, el Oficio N° 00026-2022-SUNARP/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2022. La Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta su intención de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con la SUNARP para acceder al Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL y Ex Registro Predial Urbano – RPU, Informe N° 052-2022-MPO/GAT y el Informe Legal N° 162-2022-GAJ-MPO/GBGV, a folios 25, y;



### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Oficio N° 00026-2022-SUNARP/OAJ, de fecha 24 de febrero de 2022. La Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta su intención de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con la SUNARP para acceder al Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL y Ex Registro Predial Urbano – RPU, para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 5° y la Disposiciones Complementarias Única de la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objetivo de mejorar el clima de inversiones y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1271.

Que, mediante informe N° 052-2022-MPO/GAT de fecha 01 de marzo de 2022, el Gerente de Administración Tributaria. Refiere que resulta necesario establecer el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la MPO; de acuerdo al procedimiento citado en el Oficio N° 0026-2022-SUNARD/OAJ y dar cumplimiento al encargo de la Alta Dirección expresado mediante Resolución de Alcaldía N° 789-2021-MPO de fecha 10 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN de fecha 21 de julio de 2017, refiere que mediante el literal a) del artículo 5° de la Ley N° 29566, "Ley que modifica diversas disposiciones con el objetivo de mejorar el clima de inversiones y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias", se dispuso que en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificaciones contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090, "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones", es inexigible la presentación de la copia literal de dominio; asimismo establecido al acceso a la municipalidad respectiva para efectuar la verificación de la información a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, mediante Informe N° 052-2022-MPO/GAT de fecha 01 de marzo de 2022, el Gerente de Administración Tributaria. Refiere que resulta necesario establecer el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la MPO; de acuerdo al procedimiento citado en el Oficio N° 0026-2022-SUNARD/OAJ y dar cumplimiento al encargo de la Alta Dirección expresado mediante Resolución de Alcaldía N° 789-2021-MPO de fecha 10 de noviembre de 2021, mencionando lo siguiente:

- Que, mediante Resolución del Alcaldía N° 789-2021-MPO de fecha 10 de noviembre de 2021, se APROBÓ la CONFORMACIÓN del EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO-MPO para la implementación del Sistema Recaudación Tributaria (SRTM)- MEF.
- Que, de fecha 21 de febrero de 2022, se estableció una reunión de coordinación virtual con personal del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de la implementación del Sistema de Recaudación Tributaria (SRTM) en los gobiernos locales. Reunión que ha permitido intercambiar opiniones del manejo de la información tributaria de nuestro Sistema PEGASO – MPO y la necesidad de contar con una base de datos de contribuyentes consistentes para la futura migración de datos al sistema que ha desarrollado el MEF "Sistema de Recaudación Tributaria".
- Que, la consistencia de la información de nuestra base de datos deberá estar refrendada por datos veraces e inequívocos proporcionados por organismos del estado como los que brindan la SUNARP y los que se encuentran en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad de la PCM.

Que, la propuesta de "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO", tiene como objeto:

- Establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que LA SUNARP brindará a LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479  
www.muniotuzco.gob.pe

en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566, y el Decreto Legislativo N° 1271.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la Celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Informe Legal N° 162-2022-GAJ-MPO/GBGV de fecha 03 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable la Suscripción de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial de Otuzco, acuerdo al procedimiento citado en el Oficio N° 0026-2022-SUNARD/OAJ de fecha 24 de febrero de 2022 y dar cumplimiento al encargo de la Alta Dirección expresado mediante Resolución de Alcaldía N° 789-2021-MPO de fecha 10 de noviembre de 2021.

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Otuzco;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO", convenio que forma parte anexa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Señor Alcalde, Prof. Helí Adán Verde Rodríguez, para que, en representación de la Municipalidad, firme el "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO".

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, se notifique el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Administración Tributaria, para los fines convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.c  
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Prof. Helí Verde Rodríguez  
ALCALDE